



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 42/2024
LEY DE 29 DE AGOSTO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VI) SEXTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA
TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1389/2024 de fecha 12/08/24, con referencia a la Aprobación de la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 014/2024 de fecha 20 de junio de 2024, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 160.533.941,80.- (Ciento Sesenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novcientos Cuarenta y Uno con 80/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos de la UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades del POA y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. 994.557,03.- (Novecientos noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 03/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos de la UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades del POA y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. 994.557,03.- (Novecientos noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 03/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 024/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 042/2024

LEY DE 29 DE AGOSTO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VI) SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos de la UPRE, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades al POA y Presupuesto 2024 por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 161.528.498,83.- (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 83/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2024 INICIAL	AJUSTES	POA 2024 FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	61.789.022,66	9.558,43	61.798.581,09
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.687.340,51	0,00	10.687.340,51
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	14.562.600,42	0,00	14.562.600,42
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.246.144,36	0,00	11.246.144,36
OTROS RECURSOS	otros		O	62.248.833,85	984.998,60	63.233.832,45
TOTALES POA-2024				160.533.941,80	994.557,03	161.528.498,83

DE

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19232	1201	Del Gobierno Autónomo Municipal	12,30
1314	41	113	19232	1303	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.097,60
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	4.711,37
1314	41	113	19232	1317	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.737,16
1314	41	111	19232	0025	Por Subsidios o Subvenciones	984.998,60
TOTAL ORIGEN						994.557,03

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	13149031400000	000	7	41	111	42230	0000	1	Const. Centro de salud con internación Km 21 San Francisco D4 del municipio de Villa Tunari	477.717,13
1314	01	01	200	13149031500000	000	7	41	111	42230	0000	1	Construcción centro de salud con internación Tránsito Pucá Mayu GAM, Villa Tunari	321.169,60
1314	01	01	210	13149031300000	000	9	41	111	42230	0000	1	Construcción Unidad Educativa Jatun Pampa Distrito N° 10 - Villa Tunari	24.839,43
1314	01	01	210	13149031800000	000	9	41	111	42230	0000	1	Construcción Unidad Educativa Central Todos Santos - D3 Villa Tunari	161.272,44
TOTAL DESTINO 41/111													984.998,60



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

A													INCREMENTO DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	200	0	009	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	9.558,43	
TOTAL DESTINO 41/113													9.558,43	

Modificación Intrainstitucional

DE													DISMINUCION DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	20	210	25600	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	30.000,00	
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	20	210	31110	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	90.000,00	
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	20	210	39100	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	50.000,00	
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	20	210	35800	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	30.000,00	
1314	01	01	200	00	003	7	20	210	39900	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	50.000,00	
1314	01	01	250	00	000	10.9.1	20	210	39500	0000	2	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	20.000,00	
TOTAL ORIGEN 20/210													270.000,00	

A													INCREMENTO DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	100	00	003	4.2	20	210	31300	0000	2	Viveros Productivos Municipales	20.000,00	
1314	01	01	210	00	002	9	20	210	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación	50.000,00	
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	22500	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	100.000,00	
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	100.000,00	
TOTAL DESTINO 20/210													270.000,00	

DE													DISMINUCION DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	02	02	200	00	005	7	20	230	34200	0000	2	Farmacia Institucional Municipal -Hospital San Francisco de Asis	130.000,00	
1314	02	02	200	00	005	7	20	230	43120	0000	2	Farmacia Institucional Municipal -Hospital San Francisco de Asis	20.000,00	
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	34200	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	700.000,00	
TOTAL ORIGEN 20/230													850.000,00	

A													INCREMENTO DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	02	02	200	00	004	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	150.000,00	
1314	02	02	200	00	006	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	700.000,00	
TOTAL DESTINO 20/230													850.000,00	

DE													DISMINUCION DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	41	113	11600	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	150.000,00	
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	41	113	11700	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	150.000,00	
1314	01	01	100	00	002	4.2	41	113	34110	0000	2	Forroto al Desarrollo de la Producción Agropecuario local	100.000,00	
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	33300	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	50.000,00	
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	200.000,00	
1314	01	01	200	00	010	7	41	113	31110	0000	2	Linea de intervencion operativos en Salud, Control de epidemiologia, Campañas de Vacunacion, Dengue, Fiebre Amarilla, Rabia canina CAI de Area, Lesmaniasis, VIH y otros	25.000,00	
1314	01	01	200	00	010	7	41	113	34110	0000	2	Linea de intervencion operativos en Salud, Control de epidemiologia, Campañas de Vacunacion, Dengue, Fiebre Amarilla, Rabia canina CAI de Area, Lesmaniasis, VIH y otros	25.000,00	
TOTAL ORIGEN 41/113													700.000,00	

A													INCREMENTO DE GASTO	
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	140	00	002	5.1	41	113	34800	0000	2	Mantenimiento y Conservación de Plazas, Parques, y Areas Verdes	50.000,00	





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación	50.000,00
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	23200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	7.000,00
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	153.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34500	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	100.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	22500	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	130.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	210.000,00
TOTAL DESTINO 41/113													700.000,00

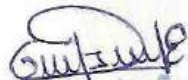
El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 161.528.498,83.- (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 83/100 Bolivianos)**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Sexta (VI) Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Rosa Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los treinta días del mes de agosto del DOS MIL VEINTICUATRO.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

